

¿CUÁL ES EL PLAZO DE RESPUESTA A LA PROTESTA CIUDADANA?

La protesta ciudadana será revisada por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, quien emitirá su opinión en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la presentación de la misma; dando respuesta al ciudadano que la presentó, de igual forma se dará vista al sujeto obligado y, en su caso; al órgano competente en materia de responsabilidades administrativas.

